

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Instrucciones para combatir la plaga del olivo «*lothrips oleae*» (arañuelo del olivo)

1.º De acuerdo con la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, se declara la utilidad pública de la extinción de la plaga mencionada en los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

2.º Todos los agricultores que tengan olivos atacados en dichos términos están obligados a realizar el tratamiento de los mismos, según las normas que dicte la Jefatura Agronómica.

Las Hermandades de Labradores y Ganaderos quedarán encargadas de vigilar el exacto cumplimiento por los agricultores de estas normas, y obligadas a denunciar ante dicha Jefatura Agronómica a aquellos que no las cumplan o lo hagan de modo defectuoso.

3.º El incumplimiento de las citadas normas será sancionado, según la importancia de la falta, con multa de 100 a 1.000 pesetas (Instrucción segunda para la ejecución y cumplimiento del Real Decreto-ley de 4 de febrero de 1929); y además de estas sanciones, la Hermandad realizará los tratamientos por cuenta y riesgo del agricultor, a quien pasarán el cargo de los gastos (artículo 6.º de la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908).

4.º Las referidas sanciones, de acuerdo con lo establecido en el antes citado Real Decreto-ley, serán impuestas por mi Autoridad a petición de la Jefatura Agronómica y previo informe de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

5.º Por el personal técnico de la Jefatura Agronómica se llevarán a cabo las inspecciones necesarias para comprobar la perfecta realización de los tratamientos fitopatológicos.

Madrid, 24 de febrero de 1961. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—6.785)

## Diputación Provincial de Madrid

EDICTO

Por desconocerse el actual paradero de la persona afectada y a los efectos de notificación, siguiendo el trámite marcado en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcriben a continuación decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, dictados con fecha 26 de noviembre de 1960:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1959, y por un importe total, incluso recargos, de 173,25 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 887, serie O, de fecha 29 de febrero de 1960, a nombre de José María Sanz Ranchal, por la industria del metal (grabador) sita en Pelayo, 18, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial».

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a José María Sanz Ranchal, con multa de 15,75 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1959, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigatorio de 29 de febrero de 1960».

Los adeudos citados habrán de ser ingresados en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Contra las resoluciones transcritas puede reclamar el interesado interponiendo recurso en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente publicación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959; pudiendo utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1961. — El Secretario, Sinesio Martínez.

(G.—61)

## Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de matadero municipal en Villamanta, ejecutadas por el contratista don Marcelo Vázquez Cercas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de febrero de 1961. — El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—44-973)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua (1.ª Sección) a San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, ejecutadas por el contratista don Heliodoro Sánchez Álvarez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de febrero de 1961. — El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—44-974)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se hace pública la relación provisional de los mandamientos de pago que pueden considerarse prescritos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen Local de 23 de junio de 1955:

Titular. — Concepto.—Pesetas.—Fecha de libramiento.

M. Laorden. Fuente, 9. — Suministro. 1.770,00.—15-10-53.

Antonio Mocoora. B. de Garay, 44.—Obras.—272,90.—31-3-54.

Teresa Díaz Córdón, sin domicilio.—Subvención.—500,00.—14-6-54.

Salvador Rosás B. Las Veneras, 1.—Suministro.—111,10.—30-12-54.

Matilde y R. Mesa, sin domicilio.—Alquileres.—270,00.—1-5-55.

R. Jerónimo Ador, sin domicilio.—Subvención.—2.000,00.—15-10-55.

J. de la Serna. Sta. Isabel, 7.—Suministro.—150,75.—2-4-55.

Eduardo K. Earle. Viriato, 55. — Suministro.—208,95.—23-4-55.

Viuda. M. Vázquez. G. Sanjurjo, 31. Suministro.—239,00.—26-4-55.

E. Social Madrid, sin domicilio.—Subvención.—2.000,00.—26-4-55.

M. Subirana. Barcelona.—Suministro. 430,55.—29-4-55.

Impuesto H. Pública. Aravaca, 8.—Suscripción.—180,00.—6-6-55.

Salvador Martín R., sin domicilio.—Ayuda.—600,00.—22-6-55.

Gil Vigo, sin domicilio.—Limpieza.—400,00.—30-6-55.

Sika, S. L. Avda. José Antonio, 31.—Suministro.—530,00.—30-7-55.

Fernando Fe. Puerta del Sol, 14.—Suministro.—100,00.—31-5-55.

A. Electrometal. Mejía Lequerica, 6. Suministro.—950,00.—1-9-55.

Eusebio Malo Sanz, sin domicilio.—Subvención.—500,00.—26-9-55.

II Concurso Fotográfico.—Premio.—5.000,00.—19-10-54.

Orosol, S. A. Oráculo. — Suministro. 153,60.—9-11-55.

Bodegas Mauricio. C. J. Antonio Girón.—Suministro.—300,00.—24-12-55.

San Mamés. B. Murillo, 88.—Suministro.—150,00.—31-12-55.

Ramón Martínez Munera. R. Rosas, número 36.—Suministro. — 493,55.—7-5-55.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan los interesados comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de su derecho.

Madrid, 18 de febrero de 1961. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44-970)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Emilio Rodrigo Rodríguez.

Domicilio: Las Rozas (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo La Retorna.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de El Escorial.

Término municipal: Las Rozas.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 16 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de

la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 69-7.)

Madrid, 17 de febrero de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.713) (O.—44.959)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Remigio Yuste Sánchez.

Domicilio: José Antonio, 1. San Martín de Valdeiglesias. Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Tórtolas.

Tramo: De 150 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 2 metros aguas arriba del puente y 200 metros aguas abajo del puente Tórtolas. Término municipal: San Martín de Valdeiglesias.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 40 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 69-15.)

Madrid, 16 de febrero de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.714) (O.—44.958)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Concesión de aguas públicas

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: «Corsan», Empresa Constructora, S. A.

Nombre de su representante: Jacobo Corsini Marquina. Bárbara de Braganza, 5. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales sin consumo.

Cantidad de agua que se pide: Dieciocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Benthencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 110-C.)

Madrid, 15 de febrero de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.712) (O.—44.960)

## CANAL DE ISABEL II

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número setecientos tres, del libro tercero provisional, de dieciséis hectolitros, equivalentes a medio real fontanero, expedida por este Canal a favor del Colegio de Agentes de Cambios, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle Joaquín García Morato, número ciento veintisiete (antes Santa Engracia), pues pasados los treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor en efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(A.—19.510)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos seguidos bajo el núm. 567, de 1960, por Eliseo de la Fuente Rueda, contra la Empresa «Ufilms, S. A.», sobre ejecución, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, el día nueve del próximo mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a la Empresa demandada, consistentes en lo siguiente:

Despacho del Jefe Comercial.—Una mesa despacho, de madera, con tapa de cristal. Una especie de mostrador, con tres estanterías inferiores. Un armario estantería de tres cuerpos, un sofá y dos sillas y un sillón tapizado de color rosa pálido. Una mesita de fumador. Una mesa de centro, redonda. Una lámpara con pantalla de sobremesa, para escritorio.

Despacho Presidencia.—Una mesa de despacho, ovalada o de media luna, con tapa de cristal. Un aparato de metal, con cinco tinteros. Un calendario de metal. Tres lámparas, una mesa de escritorio y dos de pie. Un tresillo de cuatro plazas, de madera, tapizado en amarillo, con una mesita central de centro, redonda, y un fumador. Dos sillas tapizadas en cuero encarnado. Un sillón giratorio, forrado de terciopelo. Otro, en tela, a cuadros. Un mueble bar de dos cuerpos, en el lado derecho el bar y a la izquierda cinco cajones. Una mesita para teléfonos. Un cubrerradiador. Tres alfombras, tamaño mediano. Una caja de caudales, empotrada, con cerradura y combinación de números.

Despacho Económico.—Una mesa de despacho, de madera, con tapa de cristal, rota. Un fichero metálico, marca «Roneo», con cuatro cajones. Un armario metálico. Un armario librería de dos cuerpos. Un armario archivador con cinco departamentos. Una mesita para el teléfono y otra para máquina de escribir. Un sillón giratorio y dos sillas tapizadas. Otras dos sillas, tapizadas en granate, y una consola pequeña. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro grande.

Los anteriores bienes han sido pericialmente tasados en la cantidad total de veintinueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o esta-

blecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados los bienes.

Segundo. Se tomará como tipo de esta segunda la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, hecha deducción del veintidós por ciento, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Antonio Maura, número dieciséis, bajo, domicilio de la demandada «Ufilms, S. A.», siendo el depositario de ellos don Pedro Azañedo Martín, con domicilio en Hermanos Miralles, setenta y cinco, al que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.966)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 624/1960 a instancia de don Julián Regidor García, contra don Manuel Juárez y la Mutualidad Laboral de la Construcción, sobre pensión de jubilación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo Especial de Previsión Social, habiendo visto en fase resolutoria los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número cuatro, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante, Julián Regidor García, mayor de edad y vecino de Madrid, y de otra, y como demandados, la empresa Manuel Juárez y la Mutualidad Laboral de la Construcción, ambos de Madrid, sobre reclamación de pensión de jubilación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la Mutualidad Laboral de la Construcción y a la empresa don Manuel Juárez de la demanda contra los mismos interpuesta por don Julián Regidor García sobre reclamación de pensión de jubilación. Así por esta mi sentencia, que se notificará conforme previene el artículo 135 del Decreto de 4 de julio de 1958, y contra la que podrá recurrirse en suplicación que habrá de interponerse, en el término de cinco días, ante la Magistratura provincial y tramitarse ante la misma, sin que proceda el depósito de cantidad alguna con remisión de los autos a tales efectos y su ejecución, previa deducción de testimonio de esta sentencia, que quedará archivado, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Magistrado que la suscribe, constituido en audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Pablo de Fuenmayor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Juárez, cuyo actual paradero se ignora, al que asimismo se hace saber que contra la mencionada sentencia ha sido interpuesto recurso de suplicación por la parte actora, obrando la copia correspondiente en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de dicho demandado a los efectos de impugnación en el término de cinco días, con arreglo a lo establecido en el artículo 154 del Decreto de 4 de julio de 1958, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—853)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio incidental seguido en este Juzgado a instancia de don Julio Hernández Ortega, contra don Eugenio Salgado González y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno (decano), de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio incidental seguido entre partes: de una, como demandante, don Julio Hernández Ortega, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de La Bañeza, defendido por el Letrado don Manuel Gutiérrez Solar y representado por el Procurador don César Escrivá de Román y Veraza, y de otra, como demandados, doña Palmira García García, mayor de edad, casada, asistida de su marido, don Facundo Pérez Fernández, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado don Emilio Suárez, y don Eugenio Salgado, don José Fernández García, don Julián García Rodríguez y los desconocidos herederos de doña Emilia Fernández García y don Manuel García Rodríguez, que no han comparecido en autos, teniéndose por contestada por ello la demanda, declarándole en rebeldía, extendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre que se hagan determinadas declaraciones; y

#### Fallo

Que debo dar y doy lugar a la demanda interpuesta por don Julio Hernández Ortega, contra don Eugenio Salgado González, don José Fernández García, doña Palmira García Rodríguez, don Julián García Rodríguez, con sus herederos, si resultare que el mismo ha fallecido, y los ignorados herederos de doña Emilia Fernández García y don Manuel García Rodríguez, en su virtud debo declarar y declaro que todos los expresados demandados carecen de derecho y título legal para ocupar el local de negocio dedicado a carbonería que, propiedad del actor, existe en la planta baja de la casa número ciento doce de la calle de García Morato, de esta capital, sucesores de don Manuel García Rodríguez, doña Emilia Fernández García, y que don Eugenio Salgado González, que no ha comparecido en autos ni acreditado su condición de socio de dicha señora carece igualmente de derecho para ocupar el local mencionado, y en su virtud debo condenar y condeno a los expresados demandados a que desalojen el mismo dentro del plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzados a su costa si así no lo hicieren; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este incidente a los señores demandados que se han opuesto a la demanda. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que, por rebeldía de algunos de los demandados se notificará a éstos en legal forma a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados cuyo domicilio se desconoce expido la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, José de Molinero.

(A.—19.537)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de

don Jesús Montejo Hernández y su esposa, doña Dolores Esperave de Arteaga-González, contra don José María Cembrano Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, diferentes bienes muebles propios de casa habitación, que han sido tasados pericialmente por don Luis Pastor Gallego y obran depositados en poder del propio demandado don José María Cembrano Rodríguez, en su domicilio de la avenida del Doctor Arce, número treinta y uno, hotel.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, en que ahora salen los bienes a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.521)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad Anónima «Comercial Siderúrgica, S. A.», contra don Cipriano Díaz Gil, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días el siguiente aparato embargado al demandado, que ha sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García y obra depositado en poder de don Cipriano Díaz Gil, que tiene su domicilio en la calle de San José, número veinticuatro, de la villa de Getafe:

Un martillo-pilón eléctrico, marca «Oliver», de hasta 80.000 kilogramos, con motor eléctrico acoplado de 5 HP de fuerza, y con su instalación completa, en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho aparato, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.518)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número tres, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana López Blanco, hija de Juan y de Inés, nacida en Valdemoro el día quince de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, casada con don José Cea Montegro, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, ocurrida en esta capital el día veinticinco de agosto de mil

novecientos sesenta; y que los que reclaman su herencia son su aludido esposo, sus cinco hermanos de doble vínculo don Juan, don Román, don Emilio, doña Eulalia y doña Pilar López Blanco, y siete sobrinos carnales, llamados don Juan, don Pablo, doña Carmen, doña Pilar, don Victoriano, doña Paula y don Jenaro López Belinchón.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos del perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.513)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Jeanne Daniela Pigeaud, sobre declaración de herederos abintestato, por existir bienes en España, de su esposo, don Arturo Abraham Reiss, de nacionalidad española, hijo de Benjamín y de Guitela, que falleció en La Haya (Holanda) el día dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete; en cuyo expediente, por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar, por medio del presente edicto, la muerte sin testar de dicho causante, y que su herencia la reclama su referida esposa, doña Jeanne Daniela Pigeaud, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquella para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.534)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Jesús Sáenz de Valluerca Apellaniz, contra don Juan Vacas Sánchez, representado por el también Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecóiz, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce, en dos lotes y por el tipo en que respectivamente han sido tasados, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados al ejecutado, y cuyos lotes son los siguientes:

## Primer lote

Dos tinajas de 35 arrobas cada una de ellas, llenas de vino tinto.—Cinco tinajas de 12 arrobas cada una de ellas, llenas de vino blanco.—Un juego de cubetas-barrilitos, de 10 cubetas de madera de roble, de formas redondas y ovaladas, con sus peanas correspondientes.—Un banquillo corrido de madera corriente destinado a sostener las tinajas, de 50 por 35 centímetros.—Una estantería de madera corriente de cinco entrepaños, sencilla, pintada en color rojo, de 200 por 200 por 30 centímetros.—Cuatrocientos cascos vacíos de botellas de varias.—Una arroba de vino moscatel.—Una arroba de vino de Málaga.—Una arroba de vino de quina.—Una arroba de vermouth.—Una arroba de anís.—Una arroba de coñac.—Una arroba de vino Moriles.—Una arroba de manzanilla.—Dos botellas de anís de las Cadenas.—Dos botellas de anís de La Praviana.—Tres botellas de anís del Mono.—Seis botellas de Tico-Tico.—Dos botellas de anís Asturiana.— Dos botellas de anís

Praviana.—Una botella de anís Chinchón.—Una botella de anís Clavel.—Dos botellas de anís La Castellana.—Una botella de anís del Mono.—Dos botellas de coñac Terry.—Dos botellas de coñac Fundador.—Una botella de coñac Tres Cepas.—Una botella de coñac Soberano.—Una botella de Chispero Brandy.—Una botella de ginebra Larios.—Una botella de ginebra Fock.—Una botella de ginebra María Brizard.—Dos botellas de Dry Sach.—Una botella de Ponche Soto.—Una botella de Calisay.—Siete botellas de sidra el Gaitero.—Doce botellas de Ron Bacardi.—Nueve botellas de Coñac 103.—Tres botellas de Pinord.—Cuatro botellas de Las Bondades.—Una botella de Cuine.—Una botella de La Corona.—Dos botellas de Montejura.—Una botella de Viña Solé.—Una botella de Alarcón Hermanos.—Una botella de Viña Real.—Seis botellas de B. Sicilia.—Una botella de Lacrima Chisti.—Una botella de Rancio oscuro.—Una botella de Moscatel.—Nueve botellas de quina Santa Mónica.—Dos botellas de quina Vencedor.—Diez botellas de vermouth Martini.

Todos cuyos bienes reseñados han sido tasados en la cantidad de catorce mil ochocientos dieciocho pesetas.

## Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio (bodega) sito en esta capital, calle del Sil, número 22 (colonia del Viso).

Tasados dichos derechos en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de tasación del lote por el que vayan a hacer licitación o por el de ambos; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de los indicados tipos; que el remate de uno o ambos lotes puede hacerse a calidad de ceder; y en cuanto al lote referente a los indicados derechos de traspaso se advierte además: que la aprobación de su remate, conforme a lo prevenido en el número primero del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días prevenido en el artículo treinta y cinco de dicha Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador del local, cuyo plazo se contará a partir desde el día siguiente al en que se le haga la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación prevenida en el número segundo del artículo treinta y dos de la citada Ley de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.529)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia del Banco Coca, S. A., contra don Arturo Baradají Más, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Piso exterior derecha, situado en la planta primera de la casa número cinco de la calle de La Redondilla, de esta capital. Su puerta de entrada está en el rellano de la escalera, a derecha, según se sube. Comprende una superficie de ciento siete metros setenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con piso exterior izquierda de la misma planta; caja de escalera, patio central, triangular, y nuevamente piso exterior izquierda; derecha, entrando, con el muro de la fachada; espalda, con el muro lindero derecha de la finca, o izquierda, con

el patio posterior o del testero. Es anejo e inherente a este piso el cuarto trastero señalado con el número uno de los situados en la planta quinta o última.

Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.522)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de doña Angeles Tuya Riestra, casada con don Ramón Cano Santiago, vecina de esta capital, con domicilio en calle de Rosendo Conde, número dieciséis, para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca de su propiedad siguiente:

Una casa en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, en el barrio de Tetuán de las Victorias, antes de los Pinos, señalada con el número 16 de la calle de Rosendo Conde, antes sin número, que la adquirió por compra a don Claudio Prieto Calderón y doña Inocencia Martínez Delgado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel María Gaitero Santa María en 11 de agosto de 1955, con el número 2.193 de su protocolo, siendo el titular catastral don Saturnino Jiménez Barroso y colindante doña Jimena García-Nuño Conde, cuyos domicilios se ignoran.

Y por medio del presente edicto se cita a dichos titular registral y colindante, don Saturnino Jiménez Barroso y doña Jimena García-Nuño Conde, respectivamente, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, José M.º López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo. (A.—19.532)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha veintisiete del actual, en el expediente que ante el Juzgado de mi cargo se sustancia con sujeción a la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha declarado a don Claudio González Sánchez, comerciante, domiciliado en Madrid y con

establecimiento industrial en la calle de Indalecio Fernández, número seis y ocho, de esta capital, en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional; y se ha acordado asimismo convocar a sus acreedores a la celebración de la Junta que establece el artículo diez de la mencionada Ley, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este mismo Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, el día quince de marzo próximo, a las cuatro de su tarde.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.519)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En proveído del día de hoy, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de la Compañía «González Hermanos», C. M. R. C., contra don Vicente Nicolás García, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, y que consisten en géneros de comercio y maquinaria para confeccionar punto, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de setenta y cuatro mil setenta y cinco pesetas, para la cual se señaló el día once del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente, visado por el señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.545)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia de «Comercial Atlas, S. A.», representada por la Procurador señorita Alzugaray, contra don Manuel Fernández Balbuena y doña Concepción Díaz-Portas Núñez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasado de cincuenta y cinco mil pesetas, el vehículo embargado en tales autos a los demandados, que es el siguiente:

Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula de Madrid número 174.350, de 7 HP, número de motor 102.851, bastidor número 30002966, con carga de 750 kilogramos, en estado de funcionamiento y buena conservación.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta indicada deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta; que el remate del vehículo indicado podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo de referencia se halla depositado en poder del propio demandado señor Fernández Balbuena, que tiene su domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número ciento seis, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.524)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once a instancia de «Fábrica Electrotécnica Chamartín, Sociedad Anónima», contra don Ramón Vilarrasa Girbal, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles embargados en este juicio al deudor señor Vilarrasa Girbal, que han sido tasados en la cantidad de sesenta y dos mil trescientas diecisiete pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

## Tercero

Que el depositario de los referidos bienes muebles que se subastan es don Julián Orcazarán, domiciliado en esta capital, calle de Castillo Madrigal, número uno.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.542)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Rafael Presa Acitores, contra don Bartolomé García de la Fuente, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dichos, que es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Manzanares el Real, en los parajes denominados Pedriza Alta, Pedriza Baja y Ladera del Cornocal, con una extensión superficial de dos mil metros cuadrados. Linda: por el Norte, Sur y Oeste, con calles particulares; y Este, con parte de la finca total de que ésta se segregó.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de treinta y seis mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los indicados autos, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

## Tercero

Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación aportada; y

## Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.531)

## CHINCHON

## EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, instado por don Juan García Díaz, industrial, vecino de Colmenar, contra don Silvestre Haro Carrero, ganadero, de igual vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que fueron embargados al deudor, para cuyo acto se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, cuyos bienes y condiciones son los siguientes:

1.º Una mula parda, de nueve años de edad y seis dedos de altura. Valorada en 11.000 pesetas.

2.º Una mula castaña, de trece años de edad y tres dedos de talla. Valorada en 4.000 pesetas.

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que las mulas están depositadas en poder del vecino de esta localidad don Juan González Gómez, calle de las Canteras, núm. 6, donde pueden ser examinadas por quien lo desee.

Dado en Chinchón, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.527)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el núm. 118/V/60, a instancia de don Federico Bravo Nieves, como Procurador apoderado de «Murpi, S. L.», contra don Antonio Vázquez Arroyo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes em-

bargados al demandado señor Vázquez Arroyo, y los que han sido tasados en la cantidad de veintiocho mil ochocientas pesetas, y los cuales se hallan depositados en poder del propio demandado don Antonio Vázquez, con domicilio en Daoiz y Velarde, catorce, de Alcalá de Henares (Madrid).

Para dicho acto se ha señalado el día nueve de marzo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.517)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de renuevo de alhajas en la Central, número ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, por dos mil cien pesetas, fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—19.514)

## AVISO

Don Sebastián Canete Sillero, propietario del establecimiento de bar sito en la calle de Toboso, número veintiocho (Carabanchel Bajo), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Argimiro Vinuesa Cortázar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Argimiro Vinuesa, poblado Caño Roto, vivienda setecientos ochenta y nueve.

(A.—19.544)

## AVISO

Don José Fernández Rodríguez, propietario del establecimiento de restaurante «La Casita», sito en Augusto Figueroa, número ocho, cede el mismo en traspaso a don Francisco de Prada Prada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Francisco Prado, Tres Cruces, número cuatro, de cuatro y media a siete.

(A.—19.541)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25